

SECRETARIA. Santiago de Cali, Noviembre 11 del 2020. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.
El Secretario,


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, noviembre (11) del año Dos mil veinte (2.020)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y en especial a lo indicado por la empresa de correo electrónico Domina Entrega Total sas, el Juzgado,

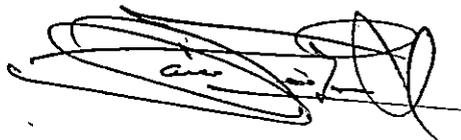
RESUELVE:

1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por el apoderado de la parte demandante.

2.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo dispuesto en el art 292 del CGP. A los demandado(a), Dulcemia Gourmet sas y Nicolas Rivera Parra.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2020-00085
REF: EJECUTIVO
DTE: BANCOLOMBIA SA
DDO: DULCEMIA GOURMET SAS Y NICOLAS RIVERA PARRA

JUZGADO 12 CIVIL
Cali 23
En estado de
notificar
009
1. Julio 2020
Secretaria